



RESOLUCION N° 090 DE 2019

Junio 21 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN Y PAGAN UNAS VACACIONES

La **Directora General** del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU**, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1. Que el funcionario **PEDRO JOAQUIN GIL CASTILLO**, cumplió el año de labores en la entidad por el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2018 y el 14 de junio de 2019; por lo tanto tiene derecho al disfrute de las vacaciones.
2. Que el funcionario **PEDRO JOAQUIN GIL CASTILLO**, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 407 Grado 03 del INDERBU, disfrutará el periodo de vacaciones a partir del 27 de junio de 2019 y hasta el 18 de julio de 2019 inclusive.
3. Que de acuerdo a los artículos 8° y 12° del Decreto 1045/78, el funcionario tiene derecho a sus vacaciones y al goce de las mismas.
4. Que a los funcionarios públicos de conformidad con el artículo 3 del decreto 451 de 1984, se les reconocerán dos (2) días de la asignación básica mensual al momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones como Bonificación por Recreación.
5. Que existe Certificado de Disponibilidad N° 19-00175 del 21 de junio de 2019, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad, para proceder al pago de: Vacaciones por \$ 1.789.433; Prima de Vacaciones por \$ 1.220.068 y Bonificación de Recreación por \$146.462.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario **PEDRO JOAQUIN GIL CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.725.083 expedida en Rionegro, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 03 dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera del Inderbu, a partir del 27 de junio de 2019 y hasta el 18 de julio de 2019 inclusive, y de conformidad con la liquidación adjunta presentada por la Subdirectora Administrativa y Financiera, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Pagar al funcionario **PEDRO JOAQUIN GIL CASTILLO**, la liquidación de las vacaciones por el periodo de labores comprendido entre el 21 de enero de 2018 y el 20 de enero de 2019, así: Vacaciones por \$ 1.789.433; Prima de Vacaciones por \$ 1.220.068 y Bonificación de Recreación por \$ 146.462.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los veintiun (21) días de junio de 2019


CONSUELO RODRÍGUEZ GIL
 Directora General